



Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 17/2024 de 09 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** el error contenido en el anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo nº 19, de fecha 29 de enero de 2024.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que textualmente establece: “(...) Las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (...)”

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el citado anuncio publicado en el BOP nº 19, de fecha 29 de enero de 2024 y **donde dice:**

SERVICIO DE SEGUNDA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS a Aytos.

SERVICIO DE SEGUNDA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS a Aytos. Segunda Recogida de envases ligeros por contenedor y jornada.	6,69 € cont.*jornada
---	----------------------

Debe decir:

SERVICIO DE SEGUNDA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS a Aytos. Segunda Recogida de envases ligeros por contenedor y jornada.	6,89 € cont.*jornada
---	----------------------

SEGUNDO.- De éste Decreto se dará cuenta a los interesados y al Sr. Interventor General y al Sr. Tesorero de este Consorcio.”

En Toledo, a 9 de Febrero de 2024.- La Presidenta, Marina García Díaz- Palacios.

Nº. I.-729